



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018-2021)



FACULTADES

CAPÍTULO XI DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS SECCIÓN TERCERA DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES

Artículo 197.- La Dirección de Parques y Jardines de la Dirección General de Servicios Públicos contará con las funciones siguientes:

- I. El establecimiento de programas de mantenimiento y conservación de calles, parques, jardines, glorietas, camellones y edificios públicos del Municipio, con establecimiento de sistemas adecuados de riego, fertilizantes, poda y reforestación;
- II. La conservación de los monumentos públicos y sitios históricos del Municipio;
- III. En términos generales, el embellecimiento de la ciudad y de las zonas rurales del Municipio, promocionando para ello la participación ciudadana; y
- IV. Las demás que le encomienden el Director General de Servicios Públicos Municipales, este reglamento y otras disposiciones reglamentarias.

Artículo 198.- La Dirección de Parques y Jardines contará, para su adecuado desempeño, con los siguientes departamentos:

- I. Departamento de Producción de Planta y Mantenimiento de Áreas Verdes, el que tendrá como función crear, cuidar, mantener, restablecer, y conservar los parques, jardines y monumentos, así como el embellecimiento de la ciudad;
- II. Departamento de Jardines, al que le corresponde crear, cuidar, mantener, restablecer y conservar los parques, jardines y monumentos embelleciendo la ciudad; y
- III. Departamento de Lotes Baldíos, el que tendrá como función coordinar las acciones de supervisión de lotes baldíos y fincas abandonadas, para identificar el estado físico en el que están; generar un padrón de lotes baldíos y fincas abandonadas; y elaborar y entregar requerimientos a ciudadanos.

HAGAMOS HISTORIA

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021